

**RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2016, DE LA DIRECTORA GENERAL DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY A PUBLICAR TODA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2016, EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO:** El 3 de mayo de 2016 tuvo entrada en el Registro Auxiliar de la Consejería de Turismo y Deporte, sito en calle Levies, 17, de Sevilla, escrito firmado el 29 de abril por el Presidente de la Comisión Gestora de la Federación Andaluza de Hockey, nombrado por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 30 de septiembre de 2013, mediante el que solicita *“la Autorización de esa Dirección General para la publicación de toda la documentación electoral en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte, por carecer la Federación Andaluza de Hockey de Delegaciones Territoriales en las provincias andaluzas, contando únicamente con la se de central federativa, sita en Granada, lo que impide garantizar que pueda llegar la información del proceso electoral a todos los asociados a nuestro deporte”.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Turismo y Deporte tiene atribuida las competencias en materia de deporte.


**SEGUNDO:** El artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, tras disponer en su apartado uno que *“La convocatoria se publicará en las sedes de las federaciones deportivas andaluzas, en las de sus delegaciones territoriales, y en su página web oficial en una sección denominada <<Procesos electorales>> que se encontrará permanentemente actualizada, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta, como mínimo, su término con la proclamación del Presidente o Presidenta”*, e indicar en el párrafo primero de su apartado tres que *“Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, las federaciones deportivas andaluzas y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales”*, establece en el párrafo segundo de mismo apartado que *“Aquellas federaciones deportivas que no mantengan abiertas sus delegaciones territoriales en los términos indicados, deberán publicar toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de deporte, previa autorización de la Dirección General competente en materia de deporte.”*

A la vista de la solicitud formulada, antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, esta Dirección General

C/ Levies, 17, 1ª planta  
41004 Sevilla

1

Código Seguro de verificación:RrWqoFtYy6b9jwqAmEp1KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE RIENDA CONTRERAS		FECHA	05/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RrWqoFtYy6b9jwqAmEp1KQ==	PÁGINA	1/2
				
RrWqoFtYy6b9jwqAmEp1KQ==				

**RESUELVE**

Autorizar a la Federación Andaluza de HOCKEY publicar toda la documentación correspondiente al proceso electoral del año 2016 en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 5 de mayo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE ACTIVIDADES  
Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Fdo.: M<sup>a</sup> José Rienda Contreras.

Código Seguro de verificación:RrWqoFtYy6b9jwqAmEp1KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE RIENDA CONTRERAS	FECHA	05/05/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RrWqoFtYy6b9jwqAmEp1KQ==	PÁGINA 2/2

